

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 18 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

Caren, S.A.

Tablas Salariales 2009

Categoría	Salario Base	Plus Convenio	Salario Total
	2008	2008	2008
Gerente	769,68	959,48	1.729,16
Director Comercial	751,75	756,84	1.508,59
Jefe de Administración	751,75	756,84	1.508,59
Ingeniero	665,53	1.034,20	1.699,72
Contramaestre	745,26	548,65	1.293,91
Encargado	728,58	536,37	1.264,95
Oficial Administrativo	717,03	426,16	1.143,19
Auxiliar Administrativo	700,77	349,93	1.050,69
Oficial de 1ª	23,90	14,61	38,51
Oficial de 2ª	23,51	13,37	36,89
Oficial de 3ª	23,51	12,17	35,69
Especialista	23,51	11,28	34,79
Aprendiz + 18 Años	19,94	4,00	23,94
Aprendiz - 18 Años	16,84	3,43	20,27

Por la Empresa, Julián Quijada Toquero.

Por los Trabajadores, Francisco J. Sánchez Iglesias, Jesús Ángel Sanz Martínez.

1496/2009

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1775

RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2009 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS, CON EL ÚLTIMO IPC PARA EL EJERCICIO 2009 ACORDADA POR LA COMISION PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CLÍNICAS Y CONSULTAS DE ODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE VALLADOLID

Visto el Acta de la Comisión Paritaria relativa a las Tablas Salariales actualizadas, con el último IPC para el año 2009, del II Convenio del Sector de Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de Valladolid" (Código 4701525), suscrita el día 6 de febrero de 2009, de una parte por los representantes de la empresa y, de otra, por la representación social, con fecha de entrada en este Organismo el día 6 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de Julio, (BOCyL del 3 de julio), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

Acuerda

Primero.- Inscribir dichas Tablas Salariales actualizadas para el año 2009 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 18 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

TABLAS SALARIALES 2009

CLÍNICAS DENTALES

Grupo	Salario mes	Transporte	Salario Año	Transporte
		(por 11 mensualidades)	(incluye las 2 pagas extras)	anual
I	1790,50	63.70	25067	700.7
II	1264,90	63.70	17708.6	700.7
III	1073,36	63.70	15027.04	700.7
IV	843,26	63.70	11805.64	700.7
V	797,26	63.70	11161.64	700.7

Incremento salarial: IPC de 2008 (1,4%) + 0,25 = 1,65%

Plus de Transporte: IPC de 2008 (1,4%) + 0,25 = 1,65%

1495/2009

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 2 FEBRERO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, DICTADA POR DELEGACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIGALES (VALLADOLID). (Expte.: AT-31377)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.1.- Con fecha 26 de septiembre de 2008, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. solicitó Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión y Centros de seccionamiento para supermercado Lupa, en el término municipal de Cigales (Valladolid). A esta solicitud se le dio número de expediente AT-31.377.

1.2.- Se ha sometido al trámite preceptivo de información pública, de la solicitud formulada, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 23 de diciembre de 2008.

1.3.- Paralelamente al trámite de información pública se ha dado traslado de la solicitud formulada al Ayuntamiento de Cigales como organismo afectado, para que manifiesten su conformidad u oposición a la autorización solicitada y establezcan los correspondientes condicionados técnicos procedentes.

Los condicionados formulados han sido aceptados por Iberdrola Distribución.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Delegados Territoriales, así como en la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2.2.- Es reglamentación aplicable a este caso:

2.2.1.- La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.3.- El Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

2.2.4.- El Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.